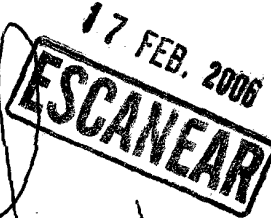


4246



Quito, 9 de Febrero del 2006 DM 17h

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Yo, RODOLFO BENJAMIN GARCIA ALBAN, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA., ante usted atentamente comparezco y digo:

Que se sirva agregar al expediente de la compañía de mi representación la cesión de participaciones otorgada por José Manuel García Miguez y Luis Enrique Gaón García a favor de Rodolfo Benjamín García Albán celebrada el día veinte y cinco de Agosto del 2005, ante el Doctor Napoleón Borja Borja, Notario Primero del cantón Puerto Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 2 de Febrero del 2006.

GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA., con número de expediente Nro. 94373 - 2003.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Del Señor Superintendente con los debidos respetos y consideraciones.

Rodolfo García A
RODOLFO BENJAMIN GARCIA ALBAN
GERENTE GENERAL GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA.

OK.
Ingresado al
Sistema.
2006-02-17
[Signature]



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR

JOSE MANUEL GARCIA MIGUEZ

Y DEIDA ANGELITA LARA

Y LUIS ENRIQUE GAON GARCIA

A FAVOR DE

RODOLFO BENJAMIN GARCIA ALBAN

CUANTIA

\$ 80

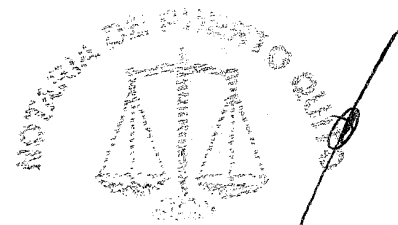
J.G.

Di Copias

En la ciudad de Puerto Quito, cabecera cantonal del mismo nombre, a veinte y cinco de agosto del dos mil cinco, ante mi doctor NAPOLEON BORJA BORJA, NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTON. Comparecen por una parte los cónyuges señores JOSE MANUEL GARCIA MIGUEZ Y DEIDA ANGELITA LARA. Y el señor LUIS ENRIQUE GAON GARCIA, soltero, todos por sus propios derechos. Y por otra parte el señor RODOLFO BENJAMIN GARCIA ALBAN, casado con la señora EULALIA BEATRIZ CADENA ANDINO, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de tránsito por esta ciudad, legalmente capaces a quienes conozco de todo lo que doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar la siguiente que contiene un contrato de Cesión de Participaciones de la compañía GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y como CEDENTES el señor JOSE MANUEL GARCIA MIGUEZ, su cónyuge señora DEIDA ANGELITA LARA; y el señor LUIS ENRIQUE GAON GARCIA, de estado civil soltero; y por otra parte y en calidad de CESIONARIO el señor RODOLFO BENJAMIN GARCIA ALBAN, de estado civil casado con la señora EULALIA BEATRIZ CADENA ANDINO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y plenamente capaces para celebrar el presente contrato. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Uno) La compañía GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de enero del año dos mil tres, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito Doctor Luis Vargas Hinojosa, e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de marzo del año dos mil tres, conjuntamente con la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías. Dos). La Junta General extraordinaria de socios de la

compañía, celebrada con el carácter de universal el día diecinueve de agosto del año dos mil cinco, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizo a los socios señor José Manuel García Miguez y Luis Enrique Gaón García para que transfieran cuarenta de sus participaciones el primero y cuarenta participaciones que corresponden a la totalidad, que poseen en la compañía en favor del señor RODOLFO BENJAMIN ALBAN, esto es ochenta participaciones de un dólar cada una. TERCERA. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes expuestos los comparecientes señor JOSE MANUEL GARCIA MIGUEZ, con la autorización expresa de su cónyuge; y el señor LUIS ENRIQUE GAON GARCIA, ceden en venta real y efectiva cuarenta de sus participaciones de un dólar cada una el primero y cuarenta participaciones de un dólar cada una que corresponden a la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA, en favor del señor RODOLFO BENJAMIN GARCIA ALBAN, esto es ochenta participaciones de un dólar cada una, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA. ACEPTACION. La señora DEIDA ANGELITA LARA, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge señor JOSE MANUEL GARCIA MIGUEZ, ceda en venta las cuarenta participaciones de un dólar cada una, que posee en la compañía GARCIA TRANSPORTES CIA LTDA, y así mismo tanto cedentes como cesionarios aceptan la

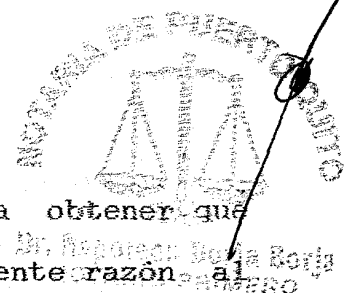


transferencia de participaciones conforme al artículo 10/a
estipulado en este contrato. QUINTA. PRECIO. El precio
de la Cesión de las participaciones objeto de este
contrato es el de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, en el un caso y CUARENTA DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en el otro, es decir en
un total de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, de contado; suma que los cedentes declaran
tenerlos recibido de parte del cesionario en moneda de
curso legal y a su satisfacción. SEXTA. CUADRO ACTUAL
DE CAPITAL SOCIAL. En razón de la Cesión de
participaciones que se efectúa a través del presente
contrato, el capital social suscrito y pagado de la
Compañía queda conformado de la siguiente manera.-----

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ADQUIRIDO	CAPITAL ACTUALD	No. PART
RODOLFO				
GARCIA	200	80	280	280
KATY GARCIA	40	----	40	40
MYRIAM GARCIA	40	----	40	40
LUIS VALVERDE	40	----	40	40

TOTAL	320	80	400	400

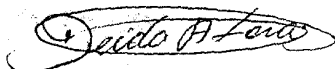
SEPTIMA. GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos que demande
la celebración de la presente escritura así como los
impuestos, si los hubiere, serán de cuenta del
Cesionario. OCTAVA. INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las



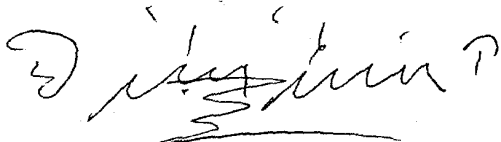
partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. NOVENA. CONTROVERSIA.- Para el caso de controversia judicial, las partes quedan sometidas a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al procedimiento verbal sumario. Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo. HASTA AQUI LA MINUTA. Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Carlos Villavicencio. Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número cuatro mil quinientos treinta y nueve. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo que doy fe.-

Sr. JOSE MANUEL GARCIA MIGUEZ

CI. 090705190-8.

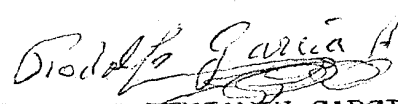

Sra. DEIDA ANGELITA LARA

CI. 090705464-7.



Sr. LUIS ENRIQUE GAON GARCIA

CI. 170933292-6


Sr. RODOLFO BENJAMIN GARCIA ALBAN

CI. 170058803-8

Firmado el Notario Doctor Napoleon Borja Borja



ACTA SE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de Agosto del dos mil cinco, siendo las dieciocho horas, en las Oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Los Pinos E9-05 y Av. 6 de Diciembre de esta ciudad de Quito, se reúnen las siguientes personas: 1.- Señor RODOLFO BENJAMIN GARCIA ALBAN, propietario de 200 participaciones; 2.- Señor JOSE MANUEL GARCIA MIGUEZ, propietario de 40 participaciones.-3.- Señora KATY TAMARA GARCIA CADENA, propietaria de 40 participaciones.-4.- Señora MIRIAM XIMENA GARCIA CADENA, propietaria de 40 participaciones.- 5.- Señor LUIS NELSON VALVERDE VILLAVICENCIO, propietario de 40 participaciones; y, 6.- Señor LUIS ENRIQUE GAON GARCIA, propietario de 40 participaciones. Por estar el 100% del capital social, los socios deciden constituirse en junta General extraordinaria y universal de socios. de Socios. Preside la junta el titular señor JORGE FABIAN PEREZ MEDINA y actúa como secretario el Gerente General señor RODOLFO BENJAMIN GARCIA ALBAN.

Los socios pasan de inmediato a tratar el orden del día, el mismo que ha sido previamente conocido y aprobado por unanimidad y es el tenor siguiente:

- 1.- Constatación de Quórum reglamentario;
- 2.- Cesión de las participaciones de la compañía de propiedad de los socios JOSE MANUEL GARCIA MIGUEZ y LUIS ENRIQUE GAON GARCIA.

Con relación al primer punto, se constata que se encuentra el cien por ciento del capital social de la compañía.

En referencia al segundo punto, toma la palabra el señor JOSE MANUEL GARCIA MIGUEZ y manifiesta su decisión de ceder la totalidad de sus participaciones que posee en la compañía, esto es cuarenta participaciones de su propiedad al señor RODOLFO BENJAMIN GARCIA ALBAN, manifestando su deseo de dejar de ser socio de la compañía; así mismo toma la palabra el señor LUIS ENRIQUE GAON GARCIA y manifiesta su decisión de ceder la totalidad de sus participaciones que posee en la compañía, esto es cuarenta participaciones de su propiedad al señor RODOLFO BENJAMIN GARCIA ALBAN, manifestando su deseo de dejar de ser socio de la compañía; por lo que en razón de no existir interés del resto de socios por adquirir dichas participaciones y al no existir oposición alguna, se decide que las participaciones referidas sean cedidas al señor RODOLFO BENJAMIN GARCIA ALBAN,

con todos los derechos inherentes a las mismas. Por lo que a partir de la firma de la escritura de cesión de participaciones el señor RODOLFO BENJAMIN GARCIA ALBAN, incrementa en ochenta participaciones de un dólar cada una su capital en la compañía; y los señores JOSE MANUEL GARCIA MIGUEZ y LUIS ENRIQUE GAON GARCIA, dejan de ser socios de la compañía.

Por lo que en razón de la Cesión de participaciones que se efectúe a través de la escritura de cesión de participaciones, el capital social suscrito y pagado de la Compañía quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ADQUIRIDO	CAPITAL ACTUAL	Nro. PART.
RODOLFO GARCIA	200	80	280	280
KATY GARCIA	40	--	40	40
MYRIAM GARCIA	40	--	40	40
LUIS VALVERDE	40	--	40	40
TOTAL	320	80	400	400

Por lo que los socios unánimemente acuerdan:

Que se realice la cesión de participaciones a favor del señor. RODOLFO BENJAMIN GARCIA ALBAN, de acuerdo a lo referido anteriormente.

Por no tener más que tratar se concede un receso de 15 minutos para la redacción de esta acta. Reinstalada que fue la sesión, se procede a dar lectura de la presente, la misma que es aceptada, ratificada y aprobada en todas sus partes por unanimidad, firmando todos los socios en unidad de acto para constancia.

Rodolfo Garcia A.
RODOLFO GARCIA ALBAN
170098808-8

Katy Garcia C.
171267977-6
KATY GARCIA CADENA

Luis Valverde
LUIS VALVERDE VILLAVICENCIO
050024163-3

Jose Garcia Miguez
090705190-8
JOSE GARCIA MIGUEZ

Myriam Garcia C.
171267977-6
MYRIAM GARCIA CADENA

Luis Gaon Garcia
LUIS GAON GARCIA
170933292-6

CIUDADANIA 090705190-B
 GARCIA MIGUEZ JOSE MANUEL
 BOLIVAR/GUARANDA/SAN LORENZO
 13 MARZO 1959
 001-E 0155 00310
 BOLIVAR/GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1959



Angela
13/10/04

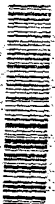
ECUATORIANA****
 CASADO DEIDA ANGELITAN LARA 13/10/04
 SECUNDARIA ESTUDIANTE PRIMERO
 MANUEL GARCIA
 ROSA MIGUEZ
 GUAYAQUIL 13/10/2004
 13/10/2004
 REN 202



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

105 - 0015 -
 NUMERO 0907051908
 CEDULA
 GARCIA MIGUEZ JOSE MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS
 PROVINCIA
 ROCA
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CITADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligacion
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170058808-8

GARCIA ALBAN RODOLFO BENJAMIN
EOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

08 AGOSTO 1939

FECHA DE NACIMIENTO 0429 00854 M

REG. CIVIL 002-0429 00854 M

EOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1939

Rodolfo Garcia A



ECUATORIANA***** 5933911222

NACIONALIDAD CASADO EULALIA BEATRIZ CADENA ANDINO

ESTADO CIVIL PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION LIZANDRO D GARCIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIANA DE J ALBAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 17/01/2003

LUGAR Y FECHA DE EMISION 17/01/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0394787



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

53-0015 NUMERO 1700588088 CEDULA

GARCIA ALBAN RODOLFO BENJAMIN

APellidos y Nombres

QUITO

PICHINCHA

PROVINCIA

SAN SEBASTIAN

PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 090705464-7

LARA DEIDA ANGELITA

33 NOVIEMBRE 1.958

BOLIVAR/CHIMBO/MAGDALENA /CH

01 581 0078

BOLIVAR/ CHIMBO

SAN JOSE DE CHIMBO 58



ECUATORIANA***** E134311122

CASADO JOSE MANUEL GARCIA MIGUEZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE

OLGA LARA

GUAYAQUIL 13-09-93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1502642

NOTARIO DE GUAYAQUIL

Dr. Napoleón Santa Rosa

NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION



181-0400 0907054647

NUMERO CEDULA

LARA DEIDA ANGELITA

APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS

PROVINCIA

TARQUI

PARROQUIA

GUAYAQUIL

CANTON

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA *****
 SOLERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JOSE RAFAEL GARCIA VIDAL
 JULIA GREGORIA GARCIA VARGAS
 REN 0080271

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170933292
 GARCIA GARCIA LUIS ENRIQUE
 GUAYAS EL EMPALME VELASCO IBARRA
 29 NOVIEMBRE 1920
 REG. CIVIL 008- 0022 00938 M
 GUAYAS EL EMPALME VELASCO IBARRA 1920

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 170933292 6 0125- 086 1499617
 GARCIA GARCIA LUIS ENRIQUE
 PICHINCHA QUITO
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 DUPLICADO USD 8
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00000239 01.09.2005 11.02.03

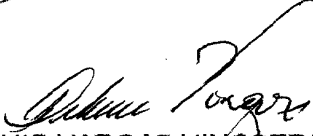
Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de Septiembre del dos mil cinco. Cesión de Participaciones, otorgado por José Manuel García Miguez y otros, a favor de Rodolfo Benjamin García Albán.

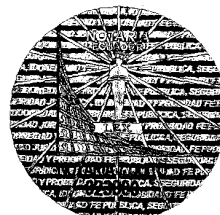


Dr. Napoleón Borja Borja
 NOTARIO PRIMERO

Dr. NAPOLEON BORJA BORJA
 NOTARIO PRIMERO DE PUERTO QUITO.

RAZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GARCIA TRANSPORTES CIA. LTDA. OTORGADA POR RODOLFO GARCIA, JOSE GARCIA, KATY GARCIA, MYRIAM GARCIA Y MILTON PEREZ, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, TOME NOTA DE LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.


DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **764** del REGISTRO MERCANTIL de catorce de Marzo del dos mil tres, a fs 70 vta, tomo 134 correspondiente a la Constitución de la compañía "**GARCÍA TRANSPORTES CIA LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a dos de Febrero de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng.

